

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 9.º

Recuerdo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia el cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Setiembre último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de 30 del mismo, núm. 234, sobre remision á este Gobierno de los inventarios de propiedades de los mismos; en la inteligencia de que si en el improrogable plazo de 10 dias no cumplimentan este servicio les impondré la multa correspondiente y á que por su inexcusable negligencia se hagan acreedores.

Madrid 30 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Administracion de Fomento.—Ferro-carriles.

El Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo que dispone la ley de 2 de Julio de 1870, y en vista de la relacion valorada y su correspondiente certificación, expedidas por el Ingeniero Jefe de la division de Madrid, acreditando que la compañía concesionaria del ferro-carril de Aranjuez á Cuenca ha ejecutado y pagado obras en dicha línea durante el mes de Noviembre próximo pasado, por valor de 872.833 pesetas 36 céntimos, se ha resuelto por Real orden de esta fecha la entrega á la compañía referida de 227.788 pesetas y un céntimo en metálico, que cumpliendo lo preceptuado en el art. 40 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1878, equivalente á las 474.558 pesetas 35 céntimos, que ha devengado en concepto del auxilio otorgado por la primera ley citada.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que está prevenido. Madrid 29 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

El Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 26 de Noviembre último, participa á este Gobierno de provincia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 12 del corriente, por D. Juan Bautista Lafora, solicitando que admitiéndose previamente su representacion y derecho personal en cuanto á la concesion del ferro-carril de Alicante á Murcia, en virtud de determinados documentos, se precise si no se estimaran bastantes, cuáles hayan de ser, y se le comuniquen en su dia el pliego de condiciones, sobre que haya de recaer su aceptacion, ó las observaciones que en otro caso corresponda; S. M. el Rey

(Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se manifieste al recurrente:

1.º Que en extricto cumplimiento del artículo 1.º de la Ley de 25 de Julio de 1867, no puede otorgarse la concesion del ferro-carril de Alicante á Murcia, con ramales á Novelda y Torrevieja, sino á D. Domingo Gallego y Compañía.

2.º Que en cumplimiento asimismo de la Real orden, fecha 10 de Octubre último, se consigne en término de ocho dias contados desde la fecha en que le sea notificada esta resolucion, la aceptacion al pié del pliego de condiciones aprobado por Reales órdenes, fechas 24 de Setiembre de 1878 y 14 de Enero de 1879, en la forma siguiente: «en representacion de D. Domingo Gallego y Compañía, acepto (ó aceptamos) este pliego de condiciones que contiene las modificaciones introducidas en el primitivo por Real orden fecha 14 de Enero de 1879;» debiendo acompañar los documentos necesarios para justificar la personalidad y representacion de la persona ó personas que suscriban la aceptacion.

3.º Que transcurrido este plazo de ocho dias sin haber aceptado el pliego de condiciones en la forma anteriormente expresada, se esté á lo dispuesto para este caso en la Real orden fecha 10 de Octubre último.

Lo que traslado á V. E., para su inteligencia y debido cumplimiento.»

Y no habiendo sido encontrado en su domicilio dicho interesado, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, á los efectos correspondientes y con el fin de que le sirva de notificacion administrativa.

Madrid 29 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Diputacion provincial.

Sesion de 20 de Diciembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Cassá.—Foronda.—Gomez Parreño.—Guillep.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Morales.—Oriol.—Ortiz Sainz.—Peña Villarejo.—Pozo.—Regidor.—Revuelta.—San Martín de la Vara.—Serantes.—Stuyck.—Verdes.—Calvo (Secretario.)

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Quedar enterada de que el Sr. Morcillo no podía asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Dar de baja definitiva en el Hospicio á los acogidos Nestor y Vicente Gil y Lara, por haberse fugado del establecimiento.

Admitir la renuncia presentada por el

Oficial de esta Secretaría D. Francisco Sarmiento, de la gratificacion de 600 pesetas anuales que venia disfrutando por acuerdo de la Corporacion.

Entrando en la orden del dia, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Fomento.

Dejar sobre la mesa el expediente relativo á la construccion de un puente en el camino de Los Santos de la Humosa.

Comision de Personal.

Nombrar enfermero mayor del hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 1.100 pesetas, á D. Pedro Diez Martín.

Disponer para cubrir la vacante de una plaza de Oficial cuarto de la clase de cuartos del Cuerpo administrativo provincial, se corra la escala entre las clases inferiores, nombrando por consecuencia Oficial 11.º de dicha clase, con el haber anual de 2.000 pesetas, al Auxiliar primero D. Rafael Acebillo, y para la de Auxiliar quinto con el de 1.750 á D. Marcelino Barrio, único aspirante aprobado en los ejercicios que se verificaron para optar á estas plazas.

Expedir nuevo nombramiento al practicante de tercera clase de Medicina Don José Joaquin Sanz, en vista del error padecido al extender el primero, en el cual aparece con el nombre de José Sainz.

Dada cuenta del dictámen de la Comision proponiendo para el cargo de Comisario de entradas del hospital de San Juan de Dios á D. Manuel Jardines Gomez, el Sr. Guillen preguntó qué criterio había tenido la Comision para hacer esta propuesta.

El Sr. Pozo replicó que se había hecho considerándolo de libre eleccion por no creerlo comprendido en el escalafon.

El Sr. Guillen rectificó exhibiendo un escalafon, fecha 23 de Noviembre de 1880, y dijo que así se postergaba á los escribientes, cuya aspiracion era que se corriese la escala.

Suspendida la discusion de este asunto, el Sr. Melgar dijo que, á consecuencia del debate suscitado ayer y apreciaciones hechas por los Sres. Diputados con motivo de un dictámen presentado por la Comision de Beneficencia, esta se había reunido en la mañana de hoy para deliberar, acordando presentar la dimision de sus cargos, cuyo acuerdo lo ponía en noticia de la Corporacion, ya en nombre de los que asistieron, ya autorizado por los ausentes, y rogaba fuese aquella admitida.

A peticion de varios Sres. Diputados se suspendió la sesion.

Abierta de nuevo, el Sr. Pozo, á nombre de la Comision de Personal, manifestó que esta retiraba el dictámen relativo á la propuesta de Comisario de entradas del hospital de San Juan de Dios.

Hecha la pregunta de si la Diputacion aceptaba la dimision de la Comision de Beneficencia, se acordó en sentido afirmativo.

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del Reglamento, se abría la votacion para el nombramiento de la Comision de Beneficencia, lo que inmediatamente tuvo lugar, habiendo tomado parte 21 Sres. Diputados, y obtenido el resultado siguiente:

Señores que obtuvieron votos.

Melgar.	21
Regidor.	20
Ortiz Sainz.	20
Guillen.	19
Labajos.	19
San Martín de la Vara.	20
Martinez del Bosch.	20
Stuyck.	20
Serantes.	1
Morcillo.	3

En su consecuencia, fueron nombrados para constituir la Comision de Beneficencia, por haber obtenido mayoría de votos, los Sres. Melgar, Regidor, Ortiz Sainz, San Martín de la Vara, Martinez del Bosch, Stuyck, Guillen y Labajos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Administracion económica.

Negociado de Rentas.—Circular.

El dia 31 del corriente mes han de retirarse de la circulacion, además del papel sellado y otros documentos timbrados que llevan designado el año actual de 1881, las letras de cambio, pagarés de comercio, pólizas de Bolsa, pólizas de préstamo, licencias de uso de armas, caza y pesca, papel de multas para Ayuntamientos, tarjetas postales, sellos de matrículas, sellos académicos y sellos del impuesto de Guerra, que hasta ahora han venido usándose sustituyéndolos por los titulados papel timbrado, papel de pagos al Estado, letras de cambio, pagarés de comercio, cartas, órdenes, etc., pólizas de Bolsa, para operaciones al contado, pólizas de préstamos sobre efectos públicos, licencias de uso de armas, caza y pesca, timbres móviles de 12 clases, timbres móviles de 10, 25 y 50 céntimos, sellos de correos y telégrafos de 15, 30 y 75 céntimos, tarjetas postales, sencillas y de contestacion pagada.

Los efectos que se retiran de la circulacion, excepcion hecha del papel de multas de Ayuntamientos, y el papel de oficios para Tribunales, que se hallen en poder de los particulares, se canjearán

por su respectivas clases, observándose las reglas siguientes:

1.ª El canje en los pueblos de la provincia se efectuará en el estanco si no hubiese más que uno en la localidad, y en el que designe el Administrador subalterno de Rentas donde hubiese más de uno.

2.ª El papel sellado se canjeará por el papel timbrado de las 12 clases que se crean, el de pagos al Estado, letras de cambio, pagarés de comercio, pólizas de Bolsa, pólizas de préstamo y licencias de uso de armas, caza y pesca, por los documentos que se crean con iguales denominaciones.

Los sellos de pólizas de seguros, por los timbres móviles de las 12 clases.

Los sellos de matrículas y los académicos del curso de 1881 á 1882, por papel de pagos al Estado.

Las tarjetas postales, sellos de recibos y cuentas, y sellos del impuesto de Guerra, por sellos de correos y telégrafos ó por timbres móviles de 10 céntimos, á voluntad de los particulares.

3.ª Dentro de cada clase, cuando existan análogos, se entregarán efectos del mismo precio que los que se presenten, y cuando esto no sea posible, se facilitarán de los más aproximados.

4.ª Si el documento ó documentos que se presenten al canje fueren de más valor y no pudiese compensarse este con otros efectos de la misma clase de los nuevos que se emiten, se entregará la diferencia del exceso en sellos de correos y telégrafos ó en timbres móviles de 10 céntimos, á menos que los particulares prefieran adquirir en cambio otro ó otros efectos de mayor precio de la misma clase que el presentado; en cuyo caso se les entregarán, previo pago en metálico de la diferencia de más que resulte entre unos y otros.

5.ª Cuando se presente un pliego de papel de oficio, venta pública, se entregará, previo abono en metálico de cuatro céntimos, ocho de aquella clase, que se valora á 10 céntimos, no obstante expresar el sello el precio de seis. Si se presentasen dos ó más pliegos se entregarán los que se necesiten á compensar su importe, y el exceso se exigirá en metálico al menos que los particulares prefieran tomar papel timbrado de mayor precio, en cuyo caso se tendrá en cuenta lo que dispone la regla 4.ª

6.ª Para el canje de toda clase de efectos timbrados en los pueblos de la provincia, se exigirá como requisito indispensable la presentación de la cédula personal, cuya clase y número se hará constar á la derecha del sello, si se trata de papel ó documento timbrado, estampando su firma el interesado; al lado izquierdo se sellará con el sello de la expendedoría que verifique el cambio, y en su defecto firmará y rubricará el encargado de la misma.

7.ª Los sellos sueltos se cambiarán en igual forma y con idénticos requisitos, firmando los interesados en la parte inferior ó al dorso del pliego ó pliegos de papel en que por clases y precios han de presentarse pegados los indicados sellos; si se presentan en pliegos enteros de sellos que contengan la numeración, se cambiarán en idéntica forma, pero firmando al dorso los interesados.

8.ª En el caso de resultar ilegítimo en el reconocimiento que en su día ha de verificar la Fábrica del Sello, alguno de dichos efectos, se exigirá su importe al que los presentó, sin perjuicio de someterlo á la acción de los Tribunales de Justicia si no fuese posible venir en conocimiento de la persona ó estanco que los hubiera presentado, se procederá contra el que los admitiera, y si este no hubiera estampado el sello ó en su defecto su firma y rúbrica, contra el Administrador subalterno de Rentas ó guarda-almacén, según corresponda.

9.ª No se admitirán al cambio los efectos que á continuación se expresan, y si se presentasen en todo ó en parte, se pondrá á disposición de los Tribunales, en unión de los documentos, la persona ó personas que los lleven, dando cuenta del hecho á esta Administración.

Efectos de que se trata.

Papel de pagos al Estado de 2 pesetas 50 céntimos, pliegos números 63.316 al 63.367 y 64.681 al 64.705.

De 125 pesetas, pliegos números 2.463 al 2.490.

De 250 pesetas, pliegos números 2.208 al 2.225.

Sellos de pólizas de seguros.

Del Sello 11.º, pliego núm. 12.427.

Sellos de recibos y cuentas.

Pliegos números 11.415 al 11.443.

Sellos del impuesto de Guerra.

De 10 cént., pliegos números 217.805 al 217.824.

De 25 céntimos, pliegos números 1.648 al 1.660.

De 50 céntimos, pliegos números 6.668 al 6.669.

10. Quedan exceptuados de las formalidades establecidas en las reglas anteriores los efectos que se presenten al cambio en esta capital, los cuales se canjearán en la Tercena, situada en la calle de San Bernardo, núm. 18, entresuelo, todos los días no festivos del mes de Enero, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, previo reconocimiento por el grabador que se designe al efecto.

11. El plazo de un mes que se fija para el canje es improrogable; por lo que, transcurrido el 31 de Enero próximo, no se admitirá al cambio efecto alguno de los que quedan expresados.

Lo que se anuncia al público por cuanto puede interesarle, esperando que tanto las autoridades municipales como los Administradores subalternos de Rentas adoptarán las disposiciones que crean convenientes, á fin de que las operaciones de dicho canje se realicen con el debido orden, anunciando previamente estos últimos funcionarios por medio de edictos los estancos en que haya de verificarse dicha operación respecto de los pueblos en que exista más de una expendedoría.

Madrid 29 de Diciembre de 1881.—

Juan Oriol.

D. José Villaseñor, Alcalde constitucional de Villarejo de Salvanés.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 5 del mes de Enero del año de 1882, á la hora de las diez á las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designa á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Núm. 43 de orden. D. Félix Ayuso (herederos).—Una tierra en este término y sitio de Valdelascho, de haber cuatro fanegas dos celemines y ocho estadales: linda Saliente

Raimundo Alcázar, Mediodía, Poniente y Norte Victorio Alcázar; capitalizada en 983 pesetas 33 céntimos.

Núm. 74. D. Julian Bonilla Sanchez (herederos).—Una tierra en este término y sitio de los Ardales, de haber tres fanegas dos celemines y ocho estadales: linda Saliente camino, Mediodía D. Marcelino del Pozo, Poniente y Norte Jorge Garnacho; capitalizada en 944 pesetas 67 céntimos.

Núm. 77. D. Felipe Blas.—Una tierra en este término y sitio del Carril, de haber tres celemines 46 estadales: linda Saliente y Mediodía Blas Morante, Poniente Andrés Alcázar, y Norte un calmo; capitalizada en 78 pesetas 67 céntimos.

Núm. 109. D. Julian Cotoño.—Una tierra en este término y sitio de la Sarnosa, de haber tres celemines 30 estadales: linda Saliente José Basi, Mediodía Faustino Gutierrez, Poniente Fermín García, y Norte José Lancha; capitalizada en 252 pesetas.

Núm. 125. D. Baldomero Domingo (herederos).—Una casa en esta población, calle de San Sebastian, núm. 6; linda derecha Manuel Díaz, izquierda Roman Sanchez, y espalda Francisco Alonso; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 131. D. Eusebio Domingo Ragel.—Una casa en esta población, calle Mayor: linda derecha Valentín Ayuso, izquierda Lucio Panadero, y espalda Victor Paris (herederos) capitalizada en 318 pesetas 75 céntimos.

Núm. 137. D. Fernando Domingo (su heredero).—Una tierra en este término y sitio del Corralejo, de haber una fanega y un celemin: linda Saliente Miguel Perez, Mediodía el mismo, Poniente D. Fernando Rianza, y Norte Juan Antonio Paris; capitalizada en 458 pesetas.

Núm. 149. Agustín Díaz (herederos).—Una casa en esta población, calle de Mingo Yuste: linda derecha Dionisio Alonso, izquierda Celestino Espada, y espalda Julian Mora; capitalizada en 533 pesetas 50 céntimos.

Núm. 159. D. Ramon Domingo (herederos).—Una tierra en este término en el camino de la Celadilla, de haber una fanega un celemin y dos estadales: linda Saliente camino, Mediodía Dionisio Alcázar, Poniente José Ragel, y Norte senda; capitalizada en 570 pesetas 67 céntimos.

Núm. 202. D. Matías Esquirias.—Una casa en esta población, calle de San Sebastian, núm. 3: linda derecha Felipe Sacristan, izquierda y espalda alcacer de Casta García Fila; capitalizada en 433 pesetas 50 céntimos.

Núm. 217. D. Anselmo Fraile (herederos).—Una tierra en este término y sitio de los Llanillos, de haber tres fanegas seis celemines y 19 estadales: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte Victorio Alcázar; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 231. D. Marcelino García Patron.—Una tierra en este término sitio de la Corcojosa, de haber 11 celemines 32 estadales: linda Saliente camino, Mediodía y Norte Dionisio Alcázar, y Poniente Marqués del Castillo; capitalizada en 411 pesetas 33 céntimos.

Núm. 230. María García Patron (herederos).—Una parte de casa en esta población, calle del Pozo Marcos: linda derecha calle de la Luna, izquierda Antolin García Fila, y espalda Domingo Tolosa (herederos); capitalizada en 318 pesetas 75 céntimos.

Núm. 232. Antonio García de Luis.—Una tierra en este término y sitio de las Cañadillas, de haber dos celemines 32 estadales: linda Saliente Tomás Domingo, Mediodía, Poniente y Norte Francisco Díaz Saldaña; capitalizada en 96 pesetas 67 céntimos.

Núm. 244. D. Guillermo García Patron.—Media casa en esta población, calle de Felices, núm. 12: linda toda Mediodía, derecha Nicolás Ayuso, izquierda Antonio Paris, y espalda alcacer del deudor; capitalizada en 533 pesetas 50 céntimos.

Núm. 271. D. Juan García Castejon (herederos).—Una tierra puesta de viña en este término, sitio del Agujero Blanco ó campo de Salvanés, de haber 10 celemines y ocho estadales: linda Saliente erial, Mediodía y Poniente Alfonso Sacristan, y Norte camino; capitalizada en 314 pesetas 67 céntimos.

Núm. 275. D. Laureano García Fila.—Un olivar con 10 olivos en este término sitio de los Carrascales: linda Saliente y Norte María Bonilla, Mediodía Nemesio Perez, y Poniente Isidoro Maroto; capitalizada en 586 pesetas 67 céntimos.

Núm. 276. D. Leandro García Fraile.—Una tierra en este término y sitio de Val delascho, de haber dos fanegas cuatro celemines y 38 estadales: linda Saliente y Poniente monte, Mediodía Braulio Alcázar, y Norte Félix Ayuso herederos; capitalizada en 1.014 pesetas 33 céntimos.

Núm. 310. D. Félix Garnacho.—Una casa en esta población, calle de los Cojos, número 7: linda derecha é izquierda á Cándido Jimenez, espalda Hermógenes Gar-

cia; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 317. D. Felipe Garnacho (herederos).—Una tierra en este término, sitio de las Piedras Gordas, de haber una fanega, nueve celemines y 26 estadales: linda Saliente Julian Rogel, Mediodía D. Victor Marina, Poniente Francisco Martinez, y Norte camino; capitalizada en 85 pesetas 33 céntimos.

Núm. 333. D. Alfonso Gonzalez (su heredero).—Una tierra puesta de olivos en este término y sitio del Agujero blanco, de haber seis celemines: linda Saliente D. Antonio Muñoz, Mediodía Matias Sanz, y Poniente y Norte Félix Gonzalez; capitalizada en 115 pesetas 33 céntimos.

Núm. 334. D. Casiano Gonzalez (herederos).—Una tierra en este término, sitio de la Cuadrilla, de haber tres fanegas, 11 celemines y 40 estadales: linda Saliente Hermenegildo García; Mediodía y Poniente senda, y Norte D. Fernando Rianza; capitalizada en 1.370 pesetas.

Núm. 343. D. Braulio García Alonso (su viuda).—Una casa en esta población, calle de Felices: linda derecha Nicasio Domingo; izquierda Juan Paris, y espalda Francisco Martin; capitalizada en 433 pesetas 50 céntimos.

Núm. 354. D. Baldomero Gutierrez.—Una tierra en este término, sitio de la Canallisa, de haber un celemin: linda Saliente Anselmo Bréa; Mediodía y Poniente Inocente Perez, y Norte Julian Bonilla (herederos); capitalizada en 35 pesetas 33 céntimos.

Núm. 417. D. José Lancha (herederos).—Una tierra en este término, sitio de los Mogones, de haber nueve celemines y siete estadales: linda Saliente Ceferino Mora; Mediodía Federico Gutierrez; Poniente y Norte María Alonso; capitalizada en 179 pesetas 33 céntimos.

Núm. 446. D. Pedro Martinez (herederos).—Una tierra en este término, sitio de las laderas de Valdecañas, de haber dos fanegas, tres celemines y tres estadales: linda Saliente Julian Alonso; Mediodía Fulgencio García; Poniente Juan Alcayde, y Norte senda; capitalizada en 466 pesetas 67 céntimos.

Núm. 451. D. Juan Martinez Treceño y compañía por colonia del Sr. Marqués del Castillo.—Una tierra en este término, sitio del Cañaveral, de haber tres fanegas y nueve celemines: linda Saliente Eusebio Horcajo; Mediodía carretera; Poniente Capellania de Martinez, y Norte Victoriano García; capitalizada en 1.389 pesetas.

Núm. 457. D. Benigno Martinez.—Una tierra en este término, sitio de las Cañadillas, de haber ocho celemines y 15 estadales: linda Saliente Dionisio Alcázar, Mediodía Juan Gonzalez; Poniente Valentín Ayuso, y Norte Eustasio Medina; capitalizada en 366 pesetas 67 céntimos.

Núm. 484. D. Ignacio Mora.—Una tierra en este término, sitio del Pozo Marcos, de haber dos celemines y cuatro estadales: linda Saliente Francisco Alcázar; Mediodía Gabino Cuesta; Poniente y Norte camino; capitalizada en 138 pesetas 67 céntimos.

Núm. 490. D. Ceferino Mora.—Una tierra en este término, camino del Valle, de haber seis celemines y 38 estadales: linda Saliente Fulgencio Sanchez; Mediodía Alfonso García Patron; Poniente y Norte Hermenegildo García Fila; capitalizada en 96 pesetas 67 céntimos.

Núm. 496. D. José Morante.—Una tierra en este término, sitio del Cerro Bonijo, de haber cinco celemines: linda Saliente Juan Parla; Mediodía y Poniente D. Marceliano del Pozo, y Norte corral; capitalizada en 98 pesetas.

Núm. 499. D. Benigno Morante.—Una viña con 200 cepas en este término, sitio de la Sarnosa: linda Saliente Estanislao Domingo; Mediodía Victor Domingo; Poniente erial, y Norte Blas Morante; capitalizada en 162 pesetas 67 céntimos.

Núm. 525. D. Antonio Mora Bonilla.—Una tierra en este término, sitio de las Colodras, de haber una fanega y 11 celemines: linda Saliente Aquilino García; Mediodía carretera; Poniente Mariano Reimentería, y Norte cerro; capitalizada en 451 pesetas 33 céntimos.

Núm. 542. D. Cándido Panadero (herederos).—Una viña con 1.120 cepas, en este término, en la Cañada de Delgado: linda Saliente y Norte Gabino Gutierrez; Mediodía José Sanchez, y Poniente erial; capitalizada en 672 pesetas.

Núm. 613. D. Salvador Raboso Mayor (herederos).—Una tierra en este término, sitio de los Ardales, de haber tres celemines y seis estadales: linda Saliente Julian Ragel; Mediodía Esteban García; Poniente y Norte camino; capitalizada en 120 pesetas 67 céntimos.

Núm. 637. D. Pascual Ragel (herederos).—Una tierra en este término, sitio de los Ardales, de haber dos fanegas, siete celemines 28 estadales: linda Saliente Nicasio Domingo; Mediodía Bernabé Diaz; Poniente camino, y

Norte el Mauricio; capitaliz. en 996 pesetas.

Núm. 645. D. Cirilo Rivherederos.—Una viña con 272 cepas en término, sitio de los Hundidos: linda Salie senda; Mediodía Eugenio Díaz; Ponier Ambrosio Garnacho, y Norte Gregorio Sa; capitalizada en 185 pesetas 33 céntimos.

Núm. 647. D. Epifanio yas.—Una viña con 200 cepas, en este término, en la Fuente de Miguel Terril: linda Saite camino; Mediodía D. Fernando Riazaniente y Norte Francisco Morato; capitalizada en 174 pesetas 67 céntimos.

Núm. 658. D. Franco Rodriguez (su viuda).—Una tierra en término, sitio de las Cañadillas, de caberaco fanegas siete celemines y 20 estadal linda Saliente Juan Prudencio; Mediodía Poniente Don Marceliano del Pozo, y rte Cándido Panadero; capitalizada en 885 pesetas 33 céntimos.

Núm. 708. D. Satu Serna (herederos).—Una tierra en término, sitio de las Escaleras, de caber a fanega 10 celemines y 44 estadales; linda Saliente María Bonilla; Mediodía y niente caminos, y Norte carril; capitaliza en 424 pesetas 67 céntimos.

Núm. 717. Doña Noerta Sanz (herederos).—Una tierra pue de viña con 832 cepas en este término, so de los Cabezuolos: linda Saliente y Media Anselmo Brea; Poniente Gregorio Sa, y Norte Leon Domingo; capitalizada en 489 pesetas.

Núm. 721. D. Dongo Tolosa (su viuda).—Una tierra en término, sitio de la Majada de la Yerba, e caber dos fanegas tres celemines y 30 adales: linda Saliente Juan Alcalde; Media Marcelino Garnacho; Poniente Demede García, y Norte camino; capitalizada en 638 pesetas.

Núm. 726. D. Nalio Toriyo (su viuda).—Una tierra en término, sitio de los Ardales, de caber una fanega, dos celemines 28 estadales: linda liente y Mediodía Don Juan Montaroso; oniente y Norte Pedro Bae (herederos); capitalizada en 289 pesetas.

Núm. 749. D. asto Vos (su viuda).—Una casa en esta placion, calle del Pozo, número 25: linda recha José Gonzalo; izquierda Hilario órcia y espalda Hilario Fernandez; capitizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 752. D. Isonso Volante García.—Una casa en esta placion, calle de la Memoria, núm. 20; lida derecha José Gonzalo; izquierda calle de San Juan, y espalda Juan García; capilizada en 283 pesetas 50 céntimos.

Núm. 761. D. Iguel Bernaldo (su viuda).—Una tierra e este término, sitio de la Vega de Tajo, de iber una fanega, ocho celemines y seis esadales: linda Saliente y Mediodía Manuel Plaza; Poniente y Norte D. Cirilo Vara; capitalizada en 711 pesetas.

Núm. 804. D. Valentin Melgar.—Una tierra en este término, sitio de la Vega de Tajo, de caber trefanegas y dos celemines: linda Saliente Cirio Vara; Mediodía el rio; Poniente y Norte usto Martinez (herederos); capitalizada a 1.338 pesetas 67 céntimos.

Núm. 840. D. José Vega.—Un olivar con 50 piés, en este término, sitio de la Vereda del Llano: linda Siente Laureano García; Mediodía Francisco Martín; Poniente camino, y Norte camino; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 847. Capllanía de D. Ecequiel Martinez.—Un oliv en este término y sitio de los Ardales, con 94 olivos: linda Saliente D. José Villaseñor; Mediodía Iginia Sanchez; Poniente Doña Isidra Raboso, y Norte José Ragel; capitalizada en 1.028 pesetas 67 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores, que antes de verificarse la subasta, pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento: pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion, y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Villarejo de Salvanes a 16 de Diciembre de 1881.—El Alcalde constitucional, José Villaseñor.—Por su mandato, el Comisionado, Marcelino Maroto.

D. José Berganza, Alcalde constitucional de Alcobendas.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la vez en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los

contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 a 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 5 del mes de Enero del año 1882, a la hora de las once de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por igual concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuacion se expresa:

Número 7 de orden. D. Manuel Aguado Ostos.—Mitad de una viña en Valgrande, de caber 200 cepas en 6 celemines de tercera: linda S. José Rodriguez, M. y N. terrenos de Eugenio Aguado, y P. arroyo de dicho sitio; capitalizada en 62 pesetas 25 céntimos.

Núm. 15. D. Andrés Aguado Perez.—Una tierra de dos fanegas de tercera en Valdelafuentes: linda S. Manuel Lara, M. el arroyo, P. Bonifacio Alonso, y N. Lorenzo Lopez; capitalizada en 266 pesetas 50 céntimos.

Núm. 26. Doña Sebastiana Aguado Lara.—Una casa calle de Triana, núm. 6: linda S. tierra de D. Felipe Lopez, M. Ricardo Aguado, P. el mismo, y N. la calle; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 51. D. Eugenio Aguado García.—Una viña de 500 cepas en Valdelacasa de 1 fanega y 3 celemines de tercera: linda S. Luisa Aguado, M. Pedro Fernandez, P. el mismo, y N. Antonio Aguado; capitalizada en 312 pesetas.

Núm. 53. D. Francisco Alcalá Aguado.—Una casa calle de las Huertas, sin número: linda Doña Nicolasa Sanz; izquierda Gregorio Moreno accesorias, el mismo y la fachada con la expresada calle; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 57. D. Aniceto Aguado.—Una quinta parte de tierra en el cerro de la Peregriña a Moraleja, de caber 5 fanegas de segunda y tercera clase: linda S. el camino, M. Francisco Rodero, P. Pedro Aguado, y N. otra de Antonio Aguado; capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 62. D. Antonio Baena Gomez.—Una tierra en Carbonero de 5 fanegas de segunda: linda S. el arroyo, M. Pedro Lopez, P. Lucas Udaeta, y N. rayo del Monte; capitalizada en 1.730 pesetas.

Núm. 68. Vicente Berganza Perez.—Una parte de solar en la calle del Empeinado, núm. 13: linda S., M., P. y N. María Berganza y Gregorio Sanz; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 85. D. Lino de Castro Barranco.—Una parte de casa calle del Pilar, núm. 5: linda derecha otra de Mercedes Lozano, izquierda el interesado y accesorias, y Doña Dolores Hidalgo por la fachada de la calle; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 107. D. José Delgado Perdiguero.—Una parte de casa calle de Peligros, sin número: linda por la fachada con la calle, derecha Antonio Rodriguez, izquierda Joaquín Vellacedo y accesorias y Antonio Rodriguez; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 121. Doña Julia Garcia Pozo.—Una tierra de 4 fanegas 6 celemines en el camino viejo de segunda clase: linda S. Antonio Baena, M. el arroyo, P. José Berganza, y N. el camino; capitalizada en 1.575 pesetas.

Núm. 145. D. Desiderio Hombre Garcia.—Setenta cepas en 2 celemines de tierra de segunda clase en Valdelaparra: linda S. José Alvarez, M. Pedro Gariba, P. el arroyo, y N. Plácido Alvarez; capitalizada en 96 pesetas 50 céntimos.

Núm. 150. D. Pedro Aguado (herederos).—Una casa calle de las Covachuelas, número 2: linda fachada la calle, derecha calle de la Flor, izquierda otra de Victoria Aguado, y accesorias Javiana Garcia; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 151. Vicenta Baena (herederos).—

Una tierra de 2 fanegas de tercera en el camino de Colmenar: linda S. Joaquín Garcia del Barrio, M. vereda del Prado, P. Manuel Baena, y N. Antonio Aguado Baena; capitalizada en 266 pesetas 50 céntimos.

Núm. 164. Doña Mercedes Lozano Mateo.—Una casa calle del Pilar: linda fachada por la calle, derecha calle de Padilla, izquierda Lino de Castro, y accesorios Dolores Hidalgo; capitalizada en 1.075 pesetas.

Núm. 167. Juan Lopez Carcajona.—Una viña de 1 fanega en Peñarocha de tercera: linda S. Evaristo Frutos, M. el interesado, P. Alfonso Sanchez, y N. Felipe Lopez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 173. D. Francisco Moreno Lozano.—Una casa calle del Empeinado, núm. 2: linda fachada con la calle, derecha é izquierda Gregorio Sanz, accesorios el mismo; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 174. D. Sandalio Mateo.—Una casa calle de Triana, núm. 9: linda fachada la calle, derecha otra de Ricardo Aguado, izquierda Sebastian Aguado, y accesorios don Felipe Lopez Valdemoro; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 201. D. Ramon Padilla Alvarez.—Una cabeza de pasto en Galápagos, de caber 1 fanega y 6 celemines de primera clase: linda todo S. Rio Jarama, M. y P. tierras de Manuel Berganza, Gumersindo Sanz y otros, y N. arroyo de la Vega; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 244. D. Gregorio Sanz Rubio.—Tierra de 1 fanega y 6 celemines de tercera en los Llanos de Elvira: linda S. Julian Lopez, M. Antolin Colmenar, P. herederos de Tomás Oria, y N. Bruna Bayo; capitalizada en 200 pesetas.

Tierra 1 fanega en Galápagos de segunda clase: linda S. Lucas Udaeta, M. Vereda del Cercadillo, P. se ignora, y N. Lucas Udaeta; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 249. Alfonso Soler.—Bodega en la calle de la Victoria, sin número: linda por la fachada de la calle derecha casa del interesado, izquierda Lucas Udaeta, y accesorias el mismo; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 250. D. José Sanz Perez.—Tierra en los Escobares de 1 fanega y 6 celemines de segunda, linda S. camino de los Escobares, M. Ramon Aguado, P. y N. arroyo de la Vega; capitalizada en 525 pesetas.

Otra de 1 fanega y 6 celemines de segunda en Carabinero: linda S. otra de Enrique Lopez, M. el arroyo, P. Manuel de Lara, y N. Catalina Baena; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 279. D. Sebastian Amor.—Una tierra de 1 fanega en Valdelafuentes de tercera: linda S. el camino, M. el mismo, P. el arroyo, y N. Francisco Jabardo; capitalizada en 122 pesetas 50 céntimos.

Núm. 294. Doña Brigida Caballero Martin.—Una tierra de 2 fanegas en la Guindalera: linda S. el arroyo, M. arroyo de las Chareas, P. Antonio Perez, y N. camino viejo; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 304. D. Laureano Camuñas.—Una fanega de viña de 400 cepas, parte de seis que hoy es tierra en el camino de Colmenar Viejo de segunda: linda S., M. y P. otra de Manuel Barrera, y N. camino de Colmenar; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 306. D. Dionisio Crespo Lopez.—Una tierra de 1 fanega mitad de 2 en los Calabozos de segunda: que linda M. Florencio Aguirre, ignorándose los demás linderos; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 311. D. Joaquín Diaz.—Cien cepas en Valdelafuentes de tercera clase: linda S. Donato Aguado, N. tierra de un vecino de San Sebastian, P. José Rodriguez y M. el arroyo; capitalizada en 62 pesetas 25 céntimos.

Núm. 312. D. Pedro Fernandez Loredo.—Viña en Zaporra de 5 fanegas de tercera clase: linda S. camino, M. arroyo de dicho sitio, P. Miguel Garcia, y N. Pedro Gibaja; capitalizada en 666 pesetas 50 céntimos.

Núm. 337. D. Vicente Gallego.—Tierra de 11 celemines en Valcortillo de tercera clase: linda S. Ildelfonso Garcia, M. arroyo de la Vega, P. Pedro Garibay, y N. vereda de Valdelatas; capitalizada en 122 pesetas 50 céntimos.

Núm. 418. D. Manuel Rodriguez Caballero.—Una tierra en el cerro del Otero de 4 fanegas 8 celemines de tercera: linda S. Lino de Castro, M. Manuel Rodriguez, P. camino de Colmenar, y N. Manuel Rodriguez; capitalizada en 621 pesetas 25 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Alcobendas a 14 de Diciembre de 1881.—El Alcalde constitucional, José Berganza.—Por su mandato, el Comisionado, Gregorio Maroto.

Ayuntamientos.

Campo Real.

Con arreglo a lo dispuesto en la regla segunda del art. 138 de la ley y previa aprobacion superior, se halla formado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal y contingente provincial en ejercicio.

Campo Real 27 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Ambrosio Prieto.

Chozas de la Sierra.

Previa autorizacion superior, se saca a pública subasta por tercera vez el arriendo de los pastos de la Dehesa boyal de este término, excepto los tranzones que se hallan de tallar, hasta el 30 de Setiembre de 1882, y para su remate se ha señalado el dia 4 de Enero próximo, a las doce de su mañana, en la casa consistorial de esta villa, por el tipo de 1.000 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra 25 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Anacleto Peñas.

La Olmeda de la Cebolla.

Con autorizacion superior se subastan por tercera vez los pastos de invierno y primavera del monte nuevo de propios de esta villa; el primero para el número de 300 cabezas lanares, y bajo el tipo de 250 pesetas; y el segundo para el número de 70 cabezas mulares, y bajo el tipo de 187 pesetas en que han sido retasados.

La subasta tendrá lugar el dia 8 de Enero próximo, de once a doce de su mañana, en la sala consistorial de este pueblo, bajo los respectivos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

La Olmeda de la Cebolla 26 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Guillermo Oter.

Los Molinos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de pastos de invierno de la Dehesa boyal de Fuentepajar, ni los de verano de la llamada Peñalotolva, en los dos remates intentados anteriormente, y autorizado este Ayuntamiento, se anuncia de nuevo por tercera vez para su remate el dia 8 de Enero del año próximo, a las doce del dia, en la sala consistorial de esta villa, bajo el tipo de 200 pesetas la primer finca y de 134 pesetas la segunda en que han sido retasados dichos pastos, y con sujecion a los respectivos pliegos de condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Los Molinos 25 de Diciembre de 1881.—El Alcalde Presidente, Bernabé Lopez.

Mejorada del Campo.

El Ayuntamiento que presido ha acordado celebrar una segunda subasta para el arrendamiento de los pastos de las laderas del Caz, Presa y Peñafria hasta el carrizal de estos Propios, con el fin de admitir la puja del 10 por 100 sobre la cantidad en que ya han sido rematados, con más las pujas que se hagan a la lana, cuya subasta tendrá lugar el dia 6 del próximo mes de Enero, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para la primera y se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Mejorada del Campo 25 de Diciembre de 1881.—El Alcalde interino, Gregorio Garcia Cuesta.

San Martín de la Vega.

En la madrugada del día 19 del corriente desapareció de la casa de su dueño D. Macario Sevilla, de esta vecindad, una burra negra, de cinco años, pequeña, calina, ignorándose su actual paradero. Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de los puestos de Guardia civil y demás dependientes de la Autoridad, procedan á su busca y detencion, así como de la persona en cuyo poder se encuentre, remitiéndolas á disposicion de mi Autoridad con las seguridades convenientes.

San Martín de la Vega 26 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Tiburcio Carrero.

Providencias judiciales.**AUDIENCIAS TERRITORIALES.****Madrid.**

D. José Almira y Rodriguez, Oficial de sala de la Audiencia del distrito de Madrid.

Certifico que por la sala primera de lo civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Número 193.—En la villa y Corte de Madrid á 16 de Diciembre de 1881. En el incidente promovido y que pende ante esta sala primera de lo civil de la Audiencia, seguido entre partes: de la una Doña Carmen Utrilla y Alcorta, de esta vecindad, dedicada á las labores de su sexo, como representante de su hija menor Doña Manuela Aguirrebarrena y Utrilla, demandante, y en su nombre el Procurador D. José Arana y Morayta, siendo su letrado defensor el licenciado D. Ricardo Encinas; de la otra el Ministerio fiscal, y de la otra los extrados del Tribunal, por la no comparecencia de D. Enrique Heber, ó sus herederos ó causa-habientes, caso de haber fallecido, sobre defensa por pobre de la primera en autos ejecutivos incoados por D. Francisco Aguirrebarrena, padre de la Doña Manuela y marido de la Doña Carmen;

Fallamos: que debemos declarar y declaramos pobres para litigar en los presentes autos á las ya nombradas Doña Carmen Utrilla y su hija Doña Manuela, mandando se las ayude y defienda en los mismos en dicho concepto de pobres, sin perjuicio del reintegro correspondiente en su caso.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el *Diario oficial de Avisos* de esta capital y en el *BOLETIN* de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Sr. Garijo votó en Sala y no pudo firmar.—José B. Maestre.—Ignacio Carrasco.—Angel Gallifa.—Juan Manuel Romero.

Caya sentencia fué publicada por el Sr. Magistrado ponente, hallándose celebrando audiencia la expresada sala en 17 del actual.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y tenga efecto su publicacion en el *BOLETIN* de la provincia, extendiendo la presente en Madrid á 21 de Diciembre de 1881.—José Almira.

JUZGADOS MILITARES.**Madrid.**

D. Manuel Bonafós y Bermejo, Teniente del batallon de Cazadores Puerto-Rico, número 19, y Juez fiscal en comision del mismo.

En uso de las facultades que las Reales ordenanzas del Ejército me conceden como Juez fiscal del expediente que instruyo en averiguacion del paradero del soldado que fué de la octava compañía de este batallon, Ramon Cabré Masot, que desapareció el día 27 de Marzo de

1874 en San Pedro Abanto; por el presente edicto lo cito, llamo y emplazo, así como á cualquiera persona que sepa su paradero actual, para que en el término de 10 dias comparezca en el cuarto de banderas del cuartel de los Docks, en esta Corte, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que este tercer edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES*, fijándose además un ejemplar en la puerta del referido cuartel.

Dado en Madrid á 19 de Diciembre de 1881.—Manuel Bonafós.

Regimiento montado de Ingenieros. Segundo batallon.

El día 13 del próximo Enero, y en el cuartel de San Gil, tendrá lugar á las diez de la mañana la venta en pública subasta de dos caballos y cinco mulos de desecho que tiene el expresado. —El Coronel Comandante del Detall, Allos a.

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1881.

Gobierno civil.

Distribucion de la cantidad entregada por los Sres. Testamentarios del Excmo. señor Marqués de Casa Riera.—Día 1.º, núm. 287.

Rectificacion del Censo Electoral de la 5.ª Seccion del distrito de Navacarnero.—Día 2, núm. 288.

Distribucion de la cantidad entregada por D. Ignacio Bug.—Idem id.

Rectificacion del Censo Electoral del distrito de Getafe.—Día 3, núm. 289.

Subastas de obras del primer trozo de la carretera de Ajalvir á Extremera, acopios de la estacion de Villalba á Segovia, El Molar á Torrelaguna y kilómetros 2 al 8 de la de Madrid á Portugal.—Idem id.

Rectificacion del Censo Electoral de Madrid.—Día 5, núm. 290.

Idem del id. id. del distrito de Chinchón.—Día 8, núm. 293.

Rectificacion del Censo electoral de las secciones 3.ª, 6.ª, 8.ª y 12 del distrito de Madrid y erratas cometidas en la 1.ª, 26 y 29 publicadas en 5 del corriente.—Día 10, número 295.

Idem del id. id. de la seccion de Torrejon de Ardoz, distrito de Alcalá de Henares.—Día 12, núm. 296.

Idem id. del distrito electoral de Torrelaguna.—Idem id.

Idem id. del Censo de Puebla de la Muger Muerta.—Idem id.

Bajas del cupo electoral en las secciones 1.ª, 5.ª, 6.ª, 12, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 29, 30 y 31 del distrito de Madrid.—Día 13, número 297.

Real orden confirmando el fallo dictado por el Sr. Gobernador en el expediente de expropiacion de la casa núm. 18 de la calle de Peligros.—Idem id.

Bajas del Censo Electoral por variacion de domicilio de las secciones 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª del distrito de Madrid.—Día 12, núm. 298.

Anuncio citando al dueño de un saquito.—Idem id.

Continuacion de bajas del Censo Electoral de las secciones 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª del distrito de Madrid.—Día 15, núm. 299.

Relacion de expropiaciones para la construccion del ferro-carril de Villalba á Becerril.—Idem id.

Continuacion de las bajas del Censo Electoral de las secciones 11, 12, 13 y 14 del distrito de Madrid.—Día 16, núm. 300.

Anuncio citando á D. José de Impellietri, D. Guillermo Rieman y D. Camilo Gauthé.—Idem id.

Continuacion de las bajas del Censo Electoral de las secciones 15, 16, 17, 18, 19 y 20.—Día 17, núm. 301.

Bajas por defuncion en las secciones 24 y 25 del distrito de Madrid.—Idem id.

Alteraciones en la seccion de Las Rozas, distrito electoral de Navacarnero.—Idem id.

Circular sobre formacion de la estadística sanitaria-demográfica.—Idem id.

Bajas por pérdida de domicilio en las secciones 12, 13 y 14 del distrito electoral de Madrid.—Día 19, núm. 302.

Circular sobre adquisicion de las colecciones-tipos de pesas y medidas métrico-decimales.—Idem id.

Continuacion de las bajas en las secciones 15 y 16 del Censo Electoral del distrito de Madrid.—Día 20, núm. 303.

Continuacion de las bajas en las secciones 21, 22, 23, 24 y 25 de dicho distrito.—Día 21, número 304.

Rectificacion de la relacion de expropiaciones publicada en el núm. 299.—Idem id.

Continuacion de las bajas en las secciones 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del distrito electoral de Madrid.—Día 22, núm. 305.

Rectificacion del censo de Sevilla la Nueva.—Idem id.

Circular sobre comprobacion de pesas y medidas métrico-decimales.—Idem id.

Real orden derogando la de 28 de Mayo de 1876 por la que se nombró Subinspector dentista á D. Ramon de Echevarría.—Día 23, número 306.

Anunciando haberse solicitado se declaren de utilidad pública las aguas denominadas *La Maravilla*.—Idem id.

Circular previniendo á los Ayuntamientos ingresen lo que por concepto de escuelas adeudan.—Idem id.

Idem para la formacion del plan forestal de 1882-83.—Idem id.

Idem recomendando el abono de la Sociedad *La Providencia*.—Día 24, núm. 307.

Circular encargando á los Ayuntamientos cumplan con la circular publicada en 9 del actual.—Día 26, núm. 308.

Subasta para el suministro de acopios para la reparacion de los kilómetros 14 al 20 de la carretera de Madrid á Francia.—Día 27, número 309.

Registro de las minas *Angel de la Guardia* y el *Requerillo*.—Día 28, núm. 310.

Recordando á los Alcaldes el cumplimiento de la remision de inventarios de propiedades de los pueblos.—Día 31, núm. 313.

Concediendo la subvencion correspondiente al mes de Noviembre á la Compañía del ferro-carril de Aranjuez á Cuenca.—Idem id.

Diputacion provincial.

Sesion celebrada por la Diputacion provincial en 25 de Noviembre último.—Día 1.º, número 287.

Pliego de condiciones para la subasta de bacalao y tocino con destino á los Establecimientos de Beneficencia.—Idem id.

Sesion celebrada por la Comision provincial en 10 de Noviembre último.—Idem id.

Anuncio dando las gracias por su donativo á Doña Dorotea Maganto.—Día 3, núm. 289.

Sesion celebrada por la Diputacion provincial en 26 de Noviembre último.—Día 5, número 290.

Idem id. por id. id. en 29 id. id.—Día 6, número 291.

Sesion celebrada por la Comision provincial en 17 de Noviembre último.—Idem id.

Idem id. por id. en 24 de Noviembre último.—Día 7, núm. 292.

Idem id. por la Diputacion provincial en 30 de Noviembre último y 1.º del actual.—Día 8, núm. 293.

Idem id. en 2 del corriente mes.—Día 9, número 294.

Anuncio concediendo un plazo á varios acogidos del Hospicio para que se presenten á reclamar los intereses de su pertenencia que obran en la Caja provincial.—Idem id.

Sesion celebrada por la Comision provincial en 25 de Noviembre último.—Idem id.

Sesiones celebradas por la Diputacion provincial en 3 y 5 del corriente mes.—Día 12, núm. 296.

Pliego de condiciones para la subasta de patatas con destino á la Beneficencia provincial.—Idem id.

Anuncio dando las gracias por un donativo.—Día 14, núm. 298.

Distribucion de fondos para el mes de Enero último.—Idem id.

Sesion celebrada por la Diputacion provincial en 6 del corriente.—Día 15, núm. 299.

Resumen de votos obtenidos en las elecciones de Diputados provinciales verificadas en Alcalá y San Martín de Valdeiglesias.—Día 16, núm. 300.

Sesion celebrada por la Diputacion provincial en 9 del corriente mes.—Día 19, número 302.

Idem id. en 7 del corriente mes.—Día 20, número 303.

Subasta de manteca con destino á los establecimientos de Beneficencia.—Idem id.

Anuncio dando las gracias por un donativo.—Día 21 núm. 304.

Precios á que deben abonarse á los pueblos los suministros hechos al Ejército y Guardia de civil en Noviembre último.—Día 22, número 305.

Sesion celebrada por la Diputacion provincial en 10 de Diciembre.—Día 23, número 306.

Sesion celebrada por la Comision provincial en 1.º de Diciembre.—Día 24, núm. 307.

Idem celebrada por la Diputacion provincial en 15 y 17 del corriente.—Día 26, número 308.

Pliegos de condiciones para las subastas de azúcar y leche de cabra, con destino á la Beneficencia.—Idem id.

Sesion celebrada por la Diputacion

provincial en 12 del corriente mes.—Día 27, número 309.

Idem id. en 13 y 14 del corriente mes.—Día 28, núm. 310.

Idem id. en 16 del corriente mes.—Día 30, núm. 312.

Idem id. en 20 del corriente mes.—Día 31, núm. 313.

Administracion económica.

Circular de cobro á las clases pasivas de esta provincia.—Día 1.º, núm. 287.

Subasta de alquiler de un cason.—Idem id.

Idem de bienes embargados por débito á la Hacienda en término municipal de Villanueva de Perales.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 11 del actual.—Día 3, núm. 285.

Subasta de enagenacion de cajones de pino.—Día 5, núm. 290.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 12 del corriente.—Idem id.

Subasta de madera de pino.—Día 7, número 292.

Anunciando la sustacion de efectos timbrados del almacen de estancadas de Salamanca.—Idem id.

Anunciando la vacante de la plaza de recaudador de contribuciones del partido de Getafe.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Fuentidueña de Tajo.—Idem id.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 13, 14 y 15 del actual.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Morata de Tajuña.—Día 8, núm. 293.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 16, 17 y 18 del actual.—Día 9, núm. 295.

Idem id. en 19 del corriente mes.—Día 12, núm. 296.

Idem id. en 20 y 21 del actual.—Día 13, número 267.

Citando á D. Marcelino Gomez Pavilla.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 22 del actual.—Día 14, núm. 298.

Citando á D. José Maria Soler y D. Emilio Colmenares.—Día 15, núm. 295.

Subasta de madera de pino.—Idem id.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 23 del corriente mes.—Idem id.

Anunciando el pago de intereses de inscripciones.—Día 16, núm. 300.

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 24 del corriente.—Día 17, núm. 301.

Citando á D. Antonio Fernandez.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Daganzo.—Idem id.

Idem id. en Ajalvir.—Día 19, núm. 302.

Subasta de arrendamiento de un cason.—Idem id.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 25, 26 y 27.—Día 19, núm. 302.

Relacion de fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades en 30 de Noviembre último.—Día 20, núm. 303.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Vallecas.—Idem id.

Idem id. en Navas del Rey.—Día 21, número 304.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 28 y 29 del actual.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Navas del Rey.—Día 22, núm. 305.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 30 del corriente.—Idem id.

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Extremera y Valdemoro.—Día 23, núm. 306.

Idem id. en Pelayos y Vicálvaro.—Día 24, núm. 307.

Idem id. en Pinto y Valdaracete.—Día 26, núm. 308.

Idem id. en Pozuelo de Alarcon.—Día 28, núm. 309.

Idem id. en Fuencarral.—Día 29, número 311.

Idem id. en San Martín de la Vega, Navalagamella y Torrejon de Velasco.—Día 30, núm. 312.

Circular para el cange de papel sellado y demás efectos timbrados.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Villarejo de Salvanés y Alcobendas.—Día 31, núm. 313.